

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MANZANARES

Expediente: Aprobación Padrón IBICE 2025.

Núm. Expediente: MANZA2025/3091.

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento el día 3 de marzo de 2025, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

“Primero.- Proponer la aprobación provisional del padrón correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales (IBICE) correspondiente al ejercicio 2025, de acuerdo con el siguiente resumen:

- Número total de recibos: 70.
- Importe total del padrón: 1.337.895,11 euros.

Segundo.- El periodo de cobro del mencionado impuesto se extenderá desde el inicio del periodo voluntario hasta el día de fin de voluntaria, ambos inclusive, concretamente desde el 15 de abril de 2025 hasta el 17 de junio de 2025.

Tercero.- Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio previsto en los artículos 163 y ss de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en los artículos 70 y ss del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación -RGR-, devengándose los recargos correspondientes así como los intereses de demora.

Cuarto.- Ordenar su exposición pública durante un plazo de quince días hábiles en el Tablón electrónico de este Ayuntamiento, así como en el BOP., a los efectos de presentación de posibles reclamaciones.

Quinto.- El pago se podrá realizar en la Sede electrónica del Ayuntamiento (portal tributario: <https://tributos.manzanares.es>), en entidades colaboradoras (Caixabank, Globalcaja, Banco Santander, BBVA y Eurocaja Rural), y en el cajero ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Manzanares”.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Manzanares, 4 de marzo de 2025.- El Alcalde, Julián Nieva Delgado.

#### Anuncio número 789

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>